

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2019.**

En Villanueva de los Infantes, a 25 de julio de dos mil diecinueve, siendo las 17:18 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Francisco Javier Peinado García, D. José Francisco Valverde García, D<sup>a</sup> Ana Belén Rodríguez Gallego y D. Mariano Luciano Flor, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Montalbán Martínez.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 11 de julio de 2019, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019), corrección errores Decreto 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019).

### **Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

No los hubo.

### **Tercero.- INSTANCIAS.**

. De [REDACTED], solicitando que se solucionen las filtraciones fecales que está soportando en su vivienda sita en C/ General Pérez Ballesteros, 2 de la Localidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó comunicarle que en breve se procederá a inspeccionar, mediante cámara, la red de saneamiento en los tramos que le pudiera afectar al inmueble.

. De [REDACTED], comunicando que en los accesos a su vivienda sita en C/ Ramón y Cajal, 26 los coches estacionados impiden su paso y estorban cuando necesita ambulancia.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Policía Local, por unanimidad, acordó autorizar el pintado de línea continua amarilla en el bordillo del inmueble.

. De [REDACTED], solicitando revisión de la Tasa de basuras del inmueble sito en C/ Frailes, 18 al estar vacía y en situación de inhabilitación.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe técnico, por unanimidad, acordó denegar la petición ya que no se da el supuesto de "inhabilitación debido al grave estado en el que se encuentra sus elementos estructurales" conforme establece la ordenanza fiscal reguladora de la tasa.

. De las instancias presentadas solicitando ocupación del dominio público para la instalación de veladores en la vía pública donde ejercen su actividad de hostelería, durante el año 2.019 (temporada verano).

La Junta de Gobierno Local, vistos los Informes emitidos por el Negociado de Rentas y por la Policía Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Autorizar la ocupación siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos,

- Se dejará espacio suficiente en la calzada para que pasen vehículos si la calle no es peatonal, no pudiendo ocupar en cualquier caso más de la mitad de la misma.
- No se obstaculizará la entrada a viviendas, establecimientos públicos, escaparates y vados permanentes colindantes.
- Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y recogerlos diariamente en dependencias interiores.
- Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si se utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza como los alrededores cuando se aprecien restos procedentes de la misma.
- Las mesas de las terrazas deberán estar provistas de una papelera y un cenicero con el fin de que los usuarios no depositen servilletas y colillas en el suelo.
- Las personas del servicio de terraza evitarán tirar al suelo los desperdicios cuando limpien las mesas.
- La utilización de más m<sup>2</sup> de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.

Si se observara por parte de la Policía Local el incumplimiento de alguna de estas normas o se perturbare mediante ruidos o alteración del orden público, o no se respetaran los horarios, previa instrucción, se procederá a la revocación de la autorización.

SEGUNDO: El incumplimiento de las condiciones anteriormente descritas obligará a la retirada voluntaria de los veladores u análogos, y en su defecto a su ejecución forzosa.

CONTRIBUYENTE	UBICACIÓN	m <sup>2</sup>	COND. ESPECÍFICAS
	C/ La Moraleja	30	-
	C/ Quevedo, 13	30	-
	C/ Cervantes y Pz San Juan	70	-
	C/ Quevedo y C/ Rey Juan Carlos	30	-
	Pz San Juan, 35	8	-
	Pz Doctor Alberdi	20	-
	C/ Cervantes, 35	36	-

**Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

<b>Nº Exp.</b>	28/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Carros, 33
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8974508
<b>Actuación</b>	Construcción de vivienda unifamiliar según proyecto
<b>Condiciones</b>	No se podrán iniciar las obras hasta que haya presentado proyecto de ejecución visado y dirección de obras. Deberá cumplir las condiciones establecidas en la Autorización Previa de la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio Cultura de CLM (19.0556-A) que se adjunta.

<b>Nº Exp.</b>	107/2019
<b>Promotor</b>	Redexis Gas S.A.
<b>Ubicación</b>	Varias calles
<b>Situación</b>	Vía pública
<b>Ref. Catastral</b>	-
<b>Actuación</b>	Extensión de red de distribución de gas natural en varias calles
<b>Condiciones</b>	Quedan excluidas las siguientes actuaciones, al encontrarse en travesías que precisan informe favorable de la Consejería de Fomento: Extensión 11. Plaza de San Juan. Extensión 15: Calle Pio XII Deberá cumplir las condiciones impuestas por los distintos organismos oficiales. Deberá cumplir el condicionado técnico y medidas correctoras impuestos por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/07//2019 que se adjuntan.  <b>CONDICIONANTES</b> Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones

<p>de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>Las instalaciones de gas concurren con otras energías o servicios así que deberán adoptarse las medidas precautorias correspondientes, en especial por lo que se refiere a las canalizaciones y distancias en cruces y paralelismos, según lo establecido en los reglamentos específicos y las ITCs que les sean de aplicación.</p> <p><b>TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.-</b> Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.</p> <p>Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallará la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.</p> <p>Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales).</p> <p>El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.</p> <p><b>DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.-</b> El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.</p> <p><b>PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.-</b> Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.</p> <p><b>COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.-</b> Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.</p> <p>Especial atención a la solicitud de INKOLAN.</p> <p><b>AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.-</b> Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.</p> <p>En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.</p> <p><b>REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.-</b> La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.</p> <p>En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.</p>
--

	<p>El empedrado se repondrá en paños de cuadros completos, impidiendo que se aprecie la zanja por donde discurre la canalización.</p> <p><b>REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.-</b> Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.). Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.</p> <p><b>PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.-</b> Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación: Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y acerados. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior. Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.</p> <p><b>MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.-</b> En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado. Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc. A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.</p> <p><b>CRITERIOS PARA POSTERIORES AMPLIACIONES DE LA RED DE GAS Y SERVICIO A LOS CLIENTES SOLICITANTES.-</b> Redexis S.A. deberá de presentar un plan de fases, y concretar las condiciones de expansión de la red en la localidad, así como las características técnicas de las acometidas domiciliarias en las distintas zonas de expansión y distribución.</p> <p><b>COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXPANSIÓN EN LA RED CON OBRAS DEL AYUNTAMIENTO.-</b> El Ayuntamiento notificará con una antelación de tres meses, las actuaciones o rehabilitaciones integrales de las calles que se proyecten para que por Redexis Gas S.A. se instalen las canalizaciones de aquellas calles que no cuenten con red de gas natural, contemplando las acometidas y futuras conexiones.</p> <p><b>CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA</b> Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas. <b>El empedrado se repondrá en paños de cuadros completos, impidiendo que se aprecie la zanja por donde discurre la canalización.</b> La obra se ejecutará por tramos entre calles perpendiculares, es decir no se abrirá la zanja completa de la ampliación que se pretenda. En las zanjas se compactarán los tramos de tierras. Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa</p>
--	---

	<p>de rodadura.                  En los tramos de Acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.                  Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo.                  El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.</p>
--	---

<b>Nº Exp.</b>	108/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Carros, 51
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	887231
<b>Actuación</b>	Implantación de peluquería según memoria técnica
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	109/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ D. Pedro Fdez. Sevilla, 3
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8777015
<b>Actuación</b>	Asegurar tejas de tejadillo del balcón
<b>Condiciones</b>	<p>La teja debe ser curva roja vieja o envejecida pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados.                  En caso de reforma de la cubierta, se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p>

<b>Nº Exp.</b>	110/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Convento, 7
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9379352
<b>Actuación</b>	Solado de 30 m <sup>2</sup> de patio, arreglos en terraza y pintura de la casa
<b>Condiciones</b>	<p>En caso de instalar compresor para bomba de frío/calor, no serán visibles desde la vía pública, instalándose en muros interiores o cubiertas técnicas planas en el faldón posterior. SE PROHIBE APARATOS ANCLADOS A FACHADA Y A CUMBRERAS VISIBLES DESDE ESPACIO PÚBLICO.                  En fachada los revestimientos permitidos son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.                  En caso de cubrición de terraza la cubierta será inclinada, con pendiente inferior al 30% aproximadamente.                  La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.                  En caso de sustitución de carpinterías se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.</p>

<b>Nº Exp.</b>	111/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Cruces y Vicario, 36 A
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1

<b>Ref. Catastral</b>	8678819
<b>Actuación</b>	Quitar humedades en habitación de parte baja y arreglar solado de escalera
<b>Condiciones</b>	-

<b>Nº Exp.</b>	112/2019
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Monjas y Honda, 18
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	896619
<b>Actuación</b>	Ampliación de cuarto de baño
<b>Condiciones</b>	-

<b>Nº Exp.</b>	113/2019
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Cervantes, 25
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1. 42P. Estr
<b>Ref. Catastral</b>	9175801
<b>Actuación</b>	Arreglo de volado de tejado y quitar goteras
<b>Condiciones</b>	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida pudiendo ser la recuperada. En caso de reforma de la cubierta, se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.

<b>Nº Exp.</b>	119/2019
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Jara, 10
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental
<b>Ref. Catastral</b>	8879808
<b>Actuación</b>	Realizar obras para mejorar la habitabilidad, salubridad y seguridad de la vivienda según presupuesto adjunto
<b>Condiciones</b>	-

REMISIÓN DE EXPEDIENTES A PATRIMONIO

Se remiten a la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha los siguientes expedientes para su informe,

<b>Nº Exp.</b>	106/2019
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ D. Tomás el Médico, 42
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1. E. P. 51-P Protección Estructural
<b>Ref. Catastral</b>	9177011
<b>Actuación</b>	Abrir hueco en fachada

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

No las hubo.

**Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**

FACTURAS

Se procede a la aprobación y reconocimiento de las siguientes facturas,

Nº	Denominación Social	€	Texto Concepto
Emit-/3	ACTUA ASOCIACION DEFENSORA DE ANIMALES	1.125,00	IMPORTE FACTURA Nº 3 PRIMER PAGO CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMESTICOS 2019
Emit-/4	ACTUA ASOCIACION DEFENSORA DE ANIMALES	1.125,00	IMPORTE FACTURA Nº 4 SEGUNDO PAGO CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMESTICOS 2019
ACLM.AB.19.04.016 2	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	11.771,76	IMPORTE FACTURA Nº ACLM.AB.19.04.0162 CANON DE AGUA EN ALTA EMBALSE DE LA CABEZUELA MES DE ABRIL 2019
ACLM.AB.19.06.016 2	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	12.928,15	IMPORTE FACTURA Nº ACLM.AB.19.06.0162 CANON DE AGUA EN ALTA EMBALSE DE LA CABEZUELA MES DE JUNIO 2019
2019/10	AGRUPACION ARTISTICO MUSICAL SANTA CECILIA	1.000,00	IMPORTE FACTURA Nº 2019-/10 ACTUACION CONCIERTO 15 JUNIO DIPUTACION.
2019/11	AGRUPACION ARTISTICO MUSICAL SANTA CECILIA	617,54	IMPORTE FACTURA Nº 2019-/11 .INVITACION BENETUSSER
2019/12	AGRUPACION ARTISTICO MUSICAL SANTA CECILIA	2.000,00	IMPORTE FACTURA Nº 2019-/12 ACTUACION CORPUS CHRISTI.
Emit-/5	ASARBIN	1.020,00	IMPORTE FACTURA Nº 5 ARBITRAJES LIGA INFANTES
Emit-/99	BARREDORAS ANTOLI S.L.	970,51	IMPORTE FACTURA Nº 99 DESPLAZAMIENTO A SUS INSTALACIONES, PARA HACER COMPROBACIONES, A MAQUINA BARREDORA
AA/44463	COMUNITELIA, S.L.	1.624,12	IMPORTE FACTURACION TELEFONIA FIJA Y MOVIL JULIO 2019 FISCALIZADA CON DISCONFORMIDAD POR LA INTERVENCION MUNICIPAL. NOTA DE REPARO 1/2018
EMITIDA/10	CONTRUCCIONES ZAYSOR,S.L	29.544,29	IMPORTE FACTURA Nº 10 1º CERTIFICACIÓN REPARACIÓN CUBIERTA SILO CENTRAL Y PINTAR FACHADA.
39/3	HNOS.ROMERO SOTO, S.L.	3.123,37	IMPORTE FACTURA Nº 39/3 TRABAJOS EN PISCINA MUNICIPAL
Rect-/2	HNOS.ROMERO SOTO, S.L.	1.764,42	IMPORTE FACTURA Nº 2 TUBERIAS CALLE LAUREADO CONTRERAS
FC/1051	JOSE IGNACIO CASTELLANOS LOPEZ	852,69	IMPORTE FACTURA Nº 1051 SUMINISTROS MANTENIMIENTO PISCINA VERANO
FC/1223	JOSE IGNACIO CASTELLANOS LOPEZ	848,33	IMPORTE FACTURA Nº 1223 SUMINISTROS PISCINA VERANO
18/68	JUPEBA S.L.- MATERIALES DE CONSTRUCCION	896,92	IMPORTE FACTURA Nº 68 TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN URBANISMO
18/75	JUPEBA S.L.- MATERIALES DE CONSTRUCCION	1.131,35	IMPORTE FACTURA Nº 75 SUMINISTROS Y TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN URBANISMO
Emit-/91	MARTIN JIMENEZ NUÑEZ	35.865,89	IMPORTE FACTURA Nº 91 1ª CERTIFICACION ACONDICIONAMIENTO DEL LUCERNARIO DE LA ALHONDIGA.
V-INFANTES/FD19-00331	SANCHEZ Y MURCIA S.L.	1.480,00	IMPORTE FACTURA Nº V-INFANTES/FD19-00331 GASOLEO C - ALB:19290930159 - PISCINA.
BR012019000/5001	SANITAS S.A. SOCIEDAD	1.950,74	IMPORTE FRA. Nº BR012019000/500177937 POR



50350	ANONIMA DE SEGUROS		SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA FUNCIONARIOS INTEGRADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO AÑO ACTUAL.
2019/2	TURINFA ASOC.	2.358,77	IMPORTE FACTURA ORGANIZACIÓN FERIA COMERCIAL INVIERNO 2019 VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
TOTAL		113.998,85	

GESTIÓN TIRBUTARIA

Aprobar las siguientes liquidaciones de tasa por ocupación del dominio público,

SUJETO PASIVO	OBJETO	BL	TG	CUOTA
Ramón Torres Liñán	Asador pollos Pz Fuente Vieja	14 m <sup>2</sup> x 26 días	0,90 €/m <sup>2</sup>	327,60 €
Félix Hurtado Jiménez	Asador pollos Pz San Juan	12 m <sup>2</sup> x 26 días	0,90 €/m <sup>2</sup>	280,80 €

**Séptimo.- URGENCIAS.**

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar gasto por importe de 2.420,00 €, previa advertencia del Sr. Secretario de la ausencia de ofertas e informe de necesidad, y adjudicar el servicio de "actividades infantiles Feria y Verano" a [REDACTED] "Multiocio Santa Cruz", en las siguientes condiciones,

Contratista	[REDACTED]
DNI	52388167D
Representante	-
Objeto	Plataforma gigante, rulo acuático, tobogán deslizador e hinchable (3 días). Carpa de 12x6 m con luz, sonido con 4 monitores (1 día). Encierro infantil "DIVERTAURO" en la Plaza Mayor. Según presupuesto nº 080-2019 de fecha 25/07/2019.
CPV	-
Precio	2.000,00 €
Duración	Tres días
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

2.- Siendo necesaria la constitución y composición del órgano de asistencia al órgano de contratación Junta de Gobierno Local,

PRIMERO: Constituir, con carácter permanente, la Mesa de contratación que asistirá al Órgano de contratación Junta de Gobierno Local en los procedimientos abiertos,

abierto simplificado, restringidos, negociados, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación.

La Mesa tendrá carácter potestativo cuando se trate de procedimientos abiertos simplificados del art. 159.6 LCSP dependiendo, por tanto, su asistencia o no, de lo que decida el órgano de contratación.

SEGUNDO: Nombrar como miembros de la Mesa de contratación del órgano Junta de Gobierno Local a los siguientes,

Presidente	Carmen M <sup>a</sup> Montalbán Martínez	Alcaldesa-Presidenta
Presidente (suplente)	Mariano Luciano Flor	4º Tte.-Alcalde
Vocal Secretario	Raúl Sánchez Román	Secretario General
Vocal Interventor	Tomás Barroso Mateo	Interventor Municipal
Vocal	Andrés Arcos González	Arquitecto Técnico
Vocal	Mariano Aguado Arcos	Ingeniero Técnico
Vocal	Rosario Valero Villar	Concejal GM Socialista
Vocal	Francisco Javier Peinado García	Concejal GM Cs
Secretario	Francisco Gigante Fernández	Administrativo
Secretario (suplente)	M <sup>a</sup> Pilar Aparicio Garrido	Administrativo

El Interventor y los vocales Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, funcionarios interinos, formarán parte de la Mesa ante la ausencia de personal funcionario debidamente cualificado.

TERCERO: Como órgano de asistencia técnica especializada ejercerá las funciones atribuidas por el art. 326.2 LCSP.

CUARTO: Esta resolución sustituye a la aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/09/2018 (BOP nº 192 de 05/10/2018)

QUINTO: Notificar la presente resolución a sus componentes y proceder a su publicación tanto en el perfil de contratante como en el BOP.

3.- Aprobar el Convenio tipo base de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas entre la Universidad de Sevilla y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

4.- Enajenar mediante adjudicación directa a UFD Distribución Electricidad SA las instalaciones de Baja Tensión (subterráneas), propiedad de este Ayuntamiento, sitas en C/ Bartolomé Jiménez Patón (Exp. 348217010047) (subterráneas) por resultar necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público e interés general como es el funcionamiento del Edificio municipal multiuso (Pista de Baile).

**Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:15 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,